



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 058-2025-MPT

Tacna, 05 FEB 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2024-WVAQ-ZYSA-UGSP-SGDSyPV-GDES/MPT-TACNA de fecha 16 de diciembre del 2024 del Área de Zoonosis y Salubridad Animal de la Unidad de Gestión de Salud Pública, Informe N° 3035-2024-SGDyPV-GDES/MPT de fecha 26 de diciembre del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 03-2025-GDES/MPT de fecha 09 de enero del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 013-2025-SQV-OPyOI-OGPPyMI/MPT de fecha 21 de enero del 2025 de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Informe N° 130-2025-OGPPyMI-MPT de fecha 22 de enero del 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 083-2025-ENTM-OT-OGAyF/MPT de fecha 23 de enero del 2025 de la Oficina de Tesorería, Informe N° 006-2025-OGAyF/MPT de fecha 23 de enero del 2025 de la Oficina General de Administración y Finanzas, Hoja de Trámite N° 15128 de fecha 23.01.2025 de la Gerencia Municipal, Informe N° 049-2025-OGAJ/MPT de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: “Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: “La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal, en su numeral 1.1 establece que “El Estado establece las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres y para reconocerlos como animales sensibles, los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su medio ambiente”

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31311 – Ley que Prioriza la Esterilización de Perros y Gatos como Componente de la Política Nacional de Salud Pública, el mismo que en su Artículo 24 establece como una de las obligaciones de los gobiernos locales: **“a) Crear e implementar nuevos Centros Veterinarios Municipales o mejora sus establecimientos de servicios médico veterinarios ya existentes en su jurisdicción, que tengan la labor prioritaria de esterilización de los perros y gatos, (...)”**.

Que, de otro lado, mediante la Ordenanza Municipal N° 01-18, se aprueba el Reglamento para Regular el Régimen Municipal de Protección Animal en la Ciudad de Tacna, el mismo que en su Artículo 11 establece que **“la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia de Gestión Ambiental, deberán promover planes desarrollados y programas educativos orientados a inculcar la importancia a la vida y protección de las mascotas en tal sentido, se promuevan las siguientes acciones: (...) c. La Municipalidad Provincial de Tacna, promoverá la construcción de albergues para animales que cumplan con la normatividad vigente. (...)”**.

Asimismo, el Artículo 44, establece que se **“impulsará y promoverá la creación del Centro Veterinario Municipal, mediante la asociación de personas jurídicas de derecho público y/o privado, con la finalidad de promover una cultura de protección y cuidado animal, contar con programas de atención veterinarias y políticas de planificación reproductiva con fines sociales”**.

Que, mediante Informe N° 001-2024-WVAQ-ZYSA-UGSP-SGDSyPV-GDES/MPT-TACNA de fecha 16 de diciembre del 2024, el Médico Veterinario del Área de Zoonosis y Salubridad Animal – UGSP de la Unidad de Gestión de Salud Pública, señala que a efecto de mitigar el problema de control de la sobrepoblación y desparasitación de animales de compañía, presenta el Plan de Trabajo denominado **“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2025”**.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°.....058-2025.....-MPT

Que, según Informe N° 3035-2024-SGDyPV-GDES/MPT de fecha 26 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, luego de la evaluación de lo informado precedentemente, señala que el objetivo principal del Plan de Trabajo es contar con los instrumentos, dispositivos, herramientas y mobiliario necesario para utilizar en el Práctica Veterinaria y brindar la atención, cuidado y tratamiento de los animales que llegarán al Centro Veterinario Municipal. Indica que dicho Plan de Trabajo tiene un presupuesto que asciende a S/ 591,124.00 (Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Soles), cuya finalidad es brindar atención de calidad a animales abandonados y lograr la adopción de las mascotas encontradas.

Que, mediante Informe N° 03-2025-GDES/MPT de fecha 09 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, señala que, la Unidad de Gestión de Salud Pública considera de Prioridad Alta el equipamiento del Centro Veterinario que debe ser desarrollado de acuerdo al marco normativo vigente con las actividades como: Esterilizaciones de animales ferales, comunitarios y animales con dueño a costo social; desparasitación interna y externa de los animales de compañía para prevenir y control de enfermedades parasitarias zoonóticas, he indica un cuadro resumen:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PLAN DE TRABAJO "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2025"
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Vecinal – Unidad de Gestión de Salud Pública de la Municipalidad Provincial de Tacna
UBICACIÓN	Región : Tacna Provincia : Tacna
PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN	120 días
PRESUPUESTO DEL PLAN	S/ 591,124.00 Soles
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Directa
LUGAR	CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL

En ese sentido, dicha Gerencia concluye que es PROCEDENTE el Plan mencionado líneas arriba, por lo que remite el Expediente para su evaluación y aprobación y posterior trámite administrativo.

Que, mediante Informe N° 013-2025-SQV-OPyOI-OGPPyMI/MPT de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, señala que el objetivo general del Plan de Trabajo es controlar la sobrepoblación de animales de compañía y prevenir enfermedades zoonóticas en el Centro Veterinario Municipal, que atentan contra la salud pública en el distrito de Tacna 2025, además contribuye al OEI N° 08 Contribuir con la calidad de los servicios de salud en la provincia, contemplado en el PEI 2019-2026.

En conclusión, señala que el Plan de Trabajo se ajusta a la Estructura del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCTI/MPT "Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT". El resultado de la evaluación del presente Plan de Trabajo es APTO para continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutorio, no sin antes contar con el informe de la Oficina de Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal.

Que, según Informe N° 130-2025-OGPPyMI-MPT de fecha 22 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga opinión de disponibilidad presupuestal, respecto al presupuesto del Plan de Trabajo denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2025", según detalle:

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO SOLICITADO : S/ 591,124.00

Que, según Informe N° 083-2025-ENTM-OT-OGAyF/MPT de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina de Tesorería, señala que, en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Principio de Equilibrio Presupuestal: Consiste en el que Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **058-2025** -MPT

recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorización de gasto sin el financiamiento correspondiente.

E indica que, a fin de atender lo solicitado según la proyección de ingresos por el Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para equipamiento del Centro Veterinario Municipal para la Atención de Animales de Compañía en la Municipalidad Provincial de Tacna por la sumatoria de S/. 591,124.00

Que, según Informe N° 006-2025-OGAyF/MPT de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a lo señalado en el N° 083-2025-ENTM-OT-OGAyF/MPT de fecha 23 de enero del 2025 emitido por la Oficina de Tesorería, remite los actuados, en señal de conformidad, para el trámite correspondiente.

Que, según Hoja de Trámite N° 15128 de fecha 23.01.2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal y emisión de acto resolutorio.

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo, se advierte que la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, que a efecto de mitigar el problema de control de la sobrepoblación y desparasitación de animales de compañía, han presentado el Plan de Trabajo denominado **“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2025”**, cuyo objetivo general es: el control de la sobrepoblación de animales de compañía y prevenir enfermedades zoonóticas en el Centro Veterinario Municipal que atentan contra la salud pública en el distrito de Tacna – 2025. Tiene como objetivos específicos: establecer los procedimientos para identificar y llevar el registro adecuado de la población de animales de compañía, comunitario y feral de la comuna local de la Municipalidad Provincial de Tacna; establecer los procedimientos para desarrollar el manejo técnico idóneo en las desparasitaciones de animales de compañía para prevenir las enfermedades zoonóticas en la comuna local de la Municipalidad Provincial de Tacna; establecer el procedimiento técnico adecuado en las jornadas permanentes de control sobre poblacional de animales de compañía, comunitario y feral de la comuna local de la Municipalidad Provincial de Tacna.

La Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, refiere que el objetivo del Plan contribuye al **OEI N° 08 Contribuir con la calidad de los servicios de salud en la provincia**, contemplado en el PEI 2019-2026.

El Plan de Trabajo cuenta con un presupuesto que asciende a **S/ 591,124.00 (Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Soles)**, cuenta con la opinión de disponibilidad presupuestal y financiera otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Administración y Finanzas – Oficina de Tesorería, respectivamente, en ese sentido corresponde su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 0049-2025-OGAJ/MPT de fecha 30 de enero del 2025, y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal, Decreto Supremo N° 024-2023-SA -Reglamento de la Ley N° 31311 – Ley que Prioriza la Esterilización de Perros y Gastos como Componente de la Política Nacional de Salud Pública, Ordenanza Municipal N° 01-18 - Reglamento para Regular el Régimen Municipal de Protección Animal en la Ciudad de Tacna, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado **“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2025”**, cuyo plazo de ejecución es de 120 días, y cuenta con un presupuesto asciende a **S/ 591,124.00 (Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Soles)**, según detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **058-2025** -MPT



FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO SOLICITADO	: S/. 591,124.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la implementación de acciones conducentes a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como generar recursos para su autofinanciamiento, según corresponda, salvaguardando los recursos del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y pagina web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

- c.c.
- Archivo
- GM.
- OGACyGD.
- OGAJ
- OGAyF
- OGPPyMI
- GDES
- Interesados
- PMGB/enmr



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Nº **058-2025** -MPT



FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO SOLICITADO	: S/. 591,124.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la implementación de acciones conducentes a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como generar recursos para su autofinanciamiento, según corresponda, salvaguardando los recursos del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y pagina web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- c.c.
- Archivo
- GM.
- OGACyGD.
- OGAJ
- OGAyF
- OGPPyMI
- GDES
- Interesados
- PMGB/enmr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....

Cmrl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

